



Federación de Centros y Entidades  
Gremiales de Acopiadores de Cereales

**TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES REGISTRABLES**  
**RES. GRAL. AFIP 2762 (B.O. 05/02/10)**

Deberán cumplir con los requisitos exigidos por la Res. del título toda constitución, transferencia, cancelación o modificación (total o parcial) de derechos reales sobre embarcaciones, aeronaves y maquinarias (**AGRICOLAS, TRACTORES, COSECHADORAS**, grúas, viales y todos aquellos que se autopropulsen).

La vigencia de la norma comienza a partir de la fecha.

Federación de Acopiadores de Cereales

**NOTA SOCACOPCBA:** La citada resolución 2.762 podrá encontrarla en nuestra página web: [www.acopiadorescba.com](http://www.acopiadorescba.com), sección Circulares Digitales N° 673 – Impuestos Nacionales (Azul).